



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 297/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de determinados alumnos de las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos han cursado asignaturas, sin tener plenamente aprobadas sus correlativas.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

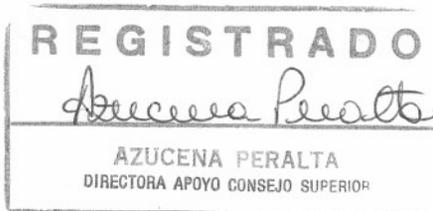
ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 297/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado de determinadas asignaturas, sin tener aprobado el Taller de Computación a determinados alumnos de la carrera Ingeniería Civil, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALBANESSE, Alejandro Matias

Legajo N° 10-14210-3



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANDREK, Juan Pablo

Legajo N° 10-13863-4

ERRECART, Emanuel Enrique

Legajo N° 10-13241-0

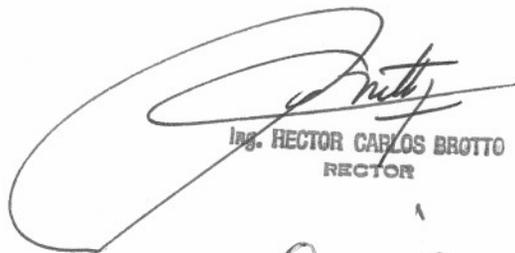
LEVIA PAOLI, Ignacio Javier

Legajo N° 10-13760-3

ARTICULO 2°.- Convalidar el cursado a la alumna Nadia Soledad CAGLIERIS, Legajo N° 10-13924-0 de la carrera Ingeniería Industrial, de determinadas asignaturas, sin tener aprobada su correlativa Informática II.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 182/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento